



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE**  
**APARTADO**

**ACUERDO MUNICIPAL 006**  
**DEL: 18 DE JUNIO DE 2018**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE APARTADO, ANTIOQUIA”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE APARTADO, ANTIOQUIA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, y por el artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de Apartadó, Antioquia, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3° del Decreto Ley 893 de 2017.

**Parágrafo 1:** El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET Urabá Antioqueño, suscrito el 14 de septiembre de 2018, comprende los municipios de Chigorodó, Mutará, Carepa, Turbo, Necoclí, Apartadó, San Pedro de Urabá y Dabeiba.

**Parágrafo 2:** El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de Apartadó, Antioquia, se suscribió el 17 de agosto de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9° del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento del artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017 las entidades territoriales priorizadas, tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET, para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades de planeación.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
APARTADO**

**ARTÍCULO CUARTO.** El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Apartadó, Antioquia será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción de la misma.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Apartadó - Antioquia, el día 18 de junio de dos mil diecinueve (2019), en las sesiones extraordinarias.

**WIDELMAN CARDENAS AMARILES**  
Presidente

**WILSON STEEP VILLARREAL CUELLAR**  
Secretario General

MUNICIPIO DE APARTADO			
DESPACHO ALCALDE - OF. JURÍDICA			
RECIBIDO <i>Janata</i>			
DÍA	MES	AÑO	HORA
20	JUN.	2019	10:28 am



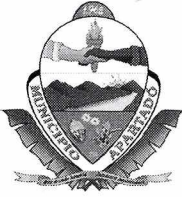
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE**  
**APARTADO**

**HACE CONSTAR**

Que este Acuerdo fue discutido y aprobado en dos debates realizados los días 04 y 18 de junio, en las sesiones extraordinarias mes de junio 2019

  
**WILSON STEEP VILLARREAL**  
Secretario General

Apartadó, 18 de junio de 2019



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**ALCALDÍA DE APARTADÓ**  
OFICINA JURÍDICA



ACUERDO N° 006 DE JUNIO 18 DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA”**

Se hace constar que el Acuerdo N° 006 de 2019, aprobado en las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de Apartadó durante el mes de junio de 2019, se recibe de la secretaria de la misma Corporación, hoy veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez y veinticinco (10:25) de la mañana. Remítase al Despacho del Señor Alcalde, para su conocimiento y sanción legal.

**RESURRECCIÓN MANZANO**  
Jefe Oficina Jurídica

.....

Apartadó, 20 de junio de 2019.

En el Despacho del señor Alcalde Municipal, se sanciona legalmente el Acuerdo 06 de junio 18 de 2019 y se ordena su publicación. Remítase a la Sección Jurídica de la Gobernación de Antioquia para su revisión legal en original y dos (2) copias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ELIECER ARTEAGA VARGAS**  
Alcalde Municipal

**RESURRECCIÓN MANZANO**  
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Yaneth P.

Centro Administrativo Municipal / Cra 100 No. 103A-02 Teléfono: 828 04 57 Ext. 252  
E-mail: [juridica@apartado.gov.co](mailto:juridica@apartado.gov.co) / Web: [www.apartado-antioquia.gov.co](http://www.apartado-antioquia.gov.co) Código Postal Área Urbana: 057840 - código postal Área Rural: 057847

